

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES DE RESPUESTA ALTERNATIVA (TIPO TEST).

Cláusula Primera. - Objeto.

La cobertura de la necesidad de realizar una corrección de los exámenes de respuesta alternativa (tipo test) realizados en las pruebas de los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento, de una manera ágil, segura y eficaz, y que permita realizar la corrección respetando el anonimato.

El objeto del contrato es la adquisición de un software de corrección de exámenes de respuesta alternativa (para la contestación de un mínimo de 120 con cuatro opciones con cuatro respuestas: a,b,c y d), así como el material necesario para su corrección, incluyendo el material para la contestación de 5.000 cuestionarios que garanticen el anonimato de los aspirantes en su realización y corrección y que posteriormente permita asignar la puntuación obtenida de forma automática con absoluta seguridad de forma que el Tribunal, antes de la iniciación del ejercicio, puede guardar una matriz que relacione el ejercicio realizado con la persona que vaya a realizarlo, que ésta -la persona aspirante- pueda quedarse una copia del ejercicio realizado en la que quede constancia de sus respuestas y un original con las respuestas del aspirante que permita ser corregida de forma anónima mediante el software antes indicado.

En el contrato estará incluido el suministro de plantillas si fuera necesario, así como el material necesario para la realización de 5.000 cuestionarios durante los cuatro años de duración del contrato que serán suministrados a petición del Ayuntamiento y en el plazo máximo de un mes desde la misma.

Cláusula Segunda. - Alcance.

Con esta contratación se gestionará la corrección de exámenes de respuesta alternativa (tipo test), de las pruebas de este tipo en los procesos selectivos, fijándose el número máximo de correcciones en 5000 durante la duración del contrato, a los efectos de contabilizar, en su caso, el material necesario para la corrección (plantillas de respuesta, etc), y debiéndose establecer un valor a este material, para el supuesto de que fuera necesario un número superior durante la duración del contrato. En este caso la empresa adjudicataria deberá efectuar el suministro del material necesario a petición del Ayuntamiento y en indicado plazo máximo de un mes.

El alcance del siguiente pliego incluye, por lo tanto:

- a) Suministro del software y su mantenimiento, así como las posibles actualizaciones que se realicen en el plazo de duración del contrato.
- b) Suministro del material necesario para la corrección, hasta el máximo establecido en el plazo de duración del contrato.
- c) Establecimiento de un valor para el material necesario para la corrección, cuando se sobrepase el número máximo de correcciones establecido y el suministro de dicho material al precio fijado en el momento de la concertación del contrato.



#### Cláusula Tercera. -Duración del Contrato.

El plazo de duración del contrato se establecerá por cuatro años, contados a partir de la formalización del contrato, no pudiéndose prorrogar.

#### Cláusula Cuarta. – Características de la aplicación y funcionalidades.

- 1.- Se debe suministrar en español.
- 2.- Debe tratar todos los exámenes de una prueba, sin límite máximo de participantes, y el resultado final ha de estar disponible en varios formatos preestablecidos como por ejemplo Word, Excel, PDF.
- 3.- Deberá permitir más de un usuario.
- 4.- Debe permitir el reconocimiento de marcas realizadas manualmente con fiabilidad.
- 5.- Debe permitir el uso de distintos modelos de exámenes en una misma prueba.
- 6.- Por cada respuesta se debe contemplar la posibilidad de marcar, anular y volver a recuperar una anulada al menos una vez.
- 7.- Debe contemplar la digitalización de las hojas de respuestas, el procesamiento de las imágenes y la explotación y exportación de datos.
- 8.- Debe permitir el cambio de plantilla de corrección sin tener que volver a digitalizar los exámenes.
- 9.- Debe permitir la corrección con anonimato.
- 10.- Debe permitir la digitalización por separado de la identificación con los datos del participante, de la zona de respuestas. Ambas digitalizaciones se harán en momentos independientes y generarán ficheros independientes, relacionados entre sí por alguna referencia común entre ambas partes.
- 11.- Debe permitir la lectura de un código de barras/puntos/QR anónimo en cada hoja de examen que se deberá asociar al resultado de cada examen.
- 12.- La aplicación debe ejecutarse en modo “on premise”.
- 13.- Deberá estar implantado en al menos una entidad del sector público.
- 14.- La solución se basará en versiones de hardware y software de base actuales.
- 15.- La aplicación deberá disponer de procedimientos y utilidades para realizar las actualizaciones de los componentes del sistema de forma metódica, sencilla y con salvaguarda de versión anterior por si surgiesen problemas en dicha actualización.



Cláusula Quinta. - Otros requisitos de la oferta.

- 1.- Deberá contemplar un mantenimiento correctivo y evolutivo por 4 años.
- 2.- Deberá funcionar con sistemas informáticos estándares, sin necesidades especiales ni de hardware ni de sistema operativo.
- 3.- Deberá indicar como se proporciona la formación necesaria para que los usuarios de la aplicación puedan llevar a cabo su trabajo de manera autónoma.
- 4.- Deberá indicar el coste del material (plantillas de respuesta), de forma unitaria, si fuese necesario una vez se sobrepase el número de correcciones establecido durante la duración del contrato.
- 5.- Durante el periodo que dure el contrato, este servicio debe incluir lo siguiente:
  - Gestión de incidencias debidas a errores del sistema 7x5 (lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas).
  - Acceso a creación de notificaciones de incidencias debidas a errores del sistema 24x7.
  - Actualizaciones de producto y nuevas funcionalidades.

Cláusula Sexta. - Criterios de adjudicación.

La adjudicación del presente concurso, se efectuará a favor de la propuesta que obtenga la mayor puntuación según resulte de aplicar a cada una de ellas los siguientes criterios de valoración:

Primero. - Oferta económica. Para determinar la oferta económica más ventajosa se ponderarán las ofertas presentadas por los licitadores, hasta un máximo de 80 puntos. La puntuación asignada se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} * ImpMo / ImpOf$$

Siendo:

- P: Puntos
- P<sub>max</sub>: Puntuación Máxima
- ImpMo: Importe de la mejor oferta.
- ImpOf: Importe de la oferta en estudio.

Segundo. - Otros criterios de valoración.

Hasta un máximo de 20 puntos, que se asignarán de la siguiente manera:

- Certificaciones: Se valorará certificación de porcentajes de error por cada 1000 lecturas, hasta un máximo de 7 puntos, a calcular de la siguiente manera (7 x (nº errores – más baja) / (más alta – más baja)), si no se aporta certificación de los porcentajes de error será 0 puntos.



- Valor del material (plantillas de respuesta) una vez se sobrepase el número máximo de correcciones establecido durante la duración del contrato, hasta un máximo de 7 puntos, a calcular de la siguiente manera (7 x (valor más bajo/valor ofertado))

- El plazo máximo de puesta en marcha del sistema será de cuatro semanas desde la firma del contrato. Se valorará la reducción del plazo máximo de ejecución, a razón de 2 puntos por semana, hasta un máximo de 6 puntos. La reducción inferior a la semana, no será computable.

El presupuesto de licitación que ha de servir de base a la citada contratación asciende a la cantidad anual de MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (1.550,00€), más TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS de IVA (325,50€) lo que asciende a un total de MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (1.875,50€), a la baja, no admitiéndose proposiciones que superen dicho precio. En la oferta de los licitadores se entenderán incluidos todos los gastos e impuestos de cualquier índole (expresamente el I.V.A), así como aquellos otros que se estimen necesarios para la prestación del servicio.

Tercero. - Facturación.

La facturación del suministro se realizará anualmente. El primer año se facturará cuando, puesto a disposición del Ayuntamiento el software objeto del contrato y el material necesario para la realización de 1000 cuestionarios, se compruebe por el responsable del contrato que el mismo se ajusta al presente pliego. Durante el resto de la duración del contrato se facturará al inicio de cada una de las anualidades.

